



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1948-2018
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán

22 AGO 2019

VISTO el Expediente N° 25300/2018 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 169/18 solicita la prórroga de designación de la Profesora **ADELA PATRICIA TERESITA SIDÁN** en un cargo de "Maestro Especial" (764) para la asignatura "Cerámica" Turno Noche, a partir del 13 de diciembre de 2017 y por el término de 5 (cinco) años, y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Sidán regularizó su situación de revista, mediante Resolución Rectoral N° 2194/2013, en un cargo de "Maestro Especial" por habersele aplicado la Regularización establecida en la Resolución N° 1125/12 del HCS.

Que a la finalización de su regularidad, operó el 13 de diciembre de 2017.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que hasta tanto se establezca dicho mecanismo es necesario prorrogar la designación de la Profesora Sidán como Docente Regular.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación de la Profesora **ADELA PATRICIA TERESITA SIDÁN**, DNI N°: 14.410.260, como Docente Regular en un cargo de "Maestro Especial" (764) para la asignatura "Cerámica" Turno Noche de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mo. Atilio Terragni", a partir del 13 de diciembre de 2017 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso, podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni".


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


ISGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1948-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº. Atilio Terragni" a los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN N°: **1218 2019**

Mue.

Cordoba
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Jose Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
(RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

I SGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN